

RESOLUCIÓN No. 100.35.03-061  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024



Alcaldía  
de Yumbo



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMA OCTAVA FERIA DE YUMBO”**

El director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY, en uso de las facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 del 10 Agosto de 2012, el cual creó al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY- como establecimiento público con personería jurídica autonomía administrativa, financiera y académica, a su vez el mencionado acuerdo sufrió una modificación mediante Acuerdo Municipal No. 015 del 16 agosto de 2013, siendo estos acuerdos los que dan origen al IMETY, acuerdos que le dan la facultad al director de dirigir la acción administrativa del Instituto.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

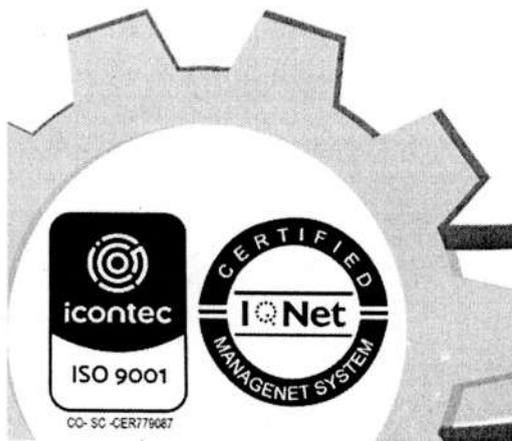
Que el artículo 33 de decreto Ley 1042 de 1978 en el inciso 2º establece que el/la jefe/a de los organismos podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que los estatutos del IMETY (acuerdo 001 de 2012) DE IGUAL FORMA FACULTAN AL SEÑOR Director del Instituto a “Planear, Dirigir, Orientar, Coordinar, Evaluar y controlar las actividades administrativas”

Que el artículo 55 de la Ley 909 de 2004 establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha Ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que los modifiquen, reglamenten, sustituyan o adiciones, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales;

Que mediante Resolución No. 06 de enero 18 de 2016 se reglamentó la jornada laboral de los servidores del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY;

Que durante los días del 03 al 06 de octubre de 2024, se celebrara la Vigésima octava Feria de Yumbo.



RESOLUCIÓN No. 100.35.03-061  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024



Alcaldía  
de Yumbo



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMA OCTAVA FERIA DE YUMBO”**

Que con el ánimo de apoyar las expresiones culturales y participación activa de los funcionarios del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY, en las actividades de la Feria, así como la unión familiar, el IMETY considera conveniente establecer un horario especial de trabajo, sin afectar la prestación de los servicios.

Que, en mérito de lo expuesto, el director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario laboral del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY los días jueves tres (03) y viernes cuatro (04) de octubre de 2024, en cuyos días se prestará el servicio en el horario de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los servidores públicos del IMETY prestarán sus servicios y atención al público en el horario modificado, garantizando la continuidad de las actividades esenciales y la adecuada preparación del evento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El recibo de correspondencia y la atención al ciudadano durante el día los días jueves tres (03) y viernes cuatro (04) de octubre de 2024 se realizará en el horario establecido en el Artículo Primero, de 7:30 a.m. a 2:00 p.m.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página Web de la entidad y cartelera

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el despacho del director del IMETY, el día 01 de octubre de 2024.

  
JAIME SANCHEZ LENIS  
Director  
IMETY

Elaboró / Revisó: Johana Delgado – Abogada Contratista  
Aprobó: Jaime Sánchez Lenis



Sede Académica: Cra 4 N° 9-84 B/Bolívar - PBX: 6696851 ©  
Sede Administrativa: Calle 12 N° 3-34 B/Bolívar - PBX: 6574579 ©  
portal.imety.edu.co @

NIT. 900.586.342-3  
Yumbo - Valle del Cauca